

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 11-11-2014  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Sr. Andrés Pérez

### JEFE/A DEPARTAMENTO FINANCIERO Y DE ADMINISTRACIÓN SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a siete años en el sector público o privado. Los años de experiencia requeridos serán de, a lo menos, cinco en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor en materias afines al perfil del cargo respectivo.

Fuente: artículo 2º, del DFL N° 2, de 28 de febrero de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
<b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	10%
<b>A2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	20%
<b>A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b>	15%
<b>A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	10%
<b>A5. LIDERAZGO</b>	15%
<b>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>	10%
<b>A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>	20%

#### DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

##### 1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

##### 2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, políticas y administrando el uso eficiente de los recursos físicos y financieros del Servicio, planificando, diseñando, analizando información, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para promover acciones destinadas a una correcta y prolija ejecución de los procesos internos, con un permanente compromiso con la eficiencia interna y la consecución de altos estándares de calidad.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 3 años en cargos de dirección, gerencial o de jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para establecer las coordinaciones de trabajo necesarias para el logro de los planes y políticas de cooperación con otros servicios públicos, así como para el desarrollo de los programas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Capacidad para actuar frente a situaciones complejas representando la visión estratégica de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para coordinar equipos de trabajo de distintas disciplinas, generando compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para generar condiciones laborales que permitan que el equipo de trabajo proponga e implemente mejoras continuas en los procesos a su cargo.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar la eficiencia en la administración de los recursos físicos y financieros del Servicio.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en administración, gestión financiera, presupuestaria y de gestión de personas, en organizaciones públicas o privadas.

Además se valorará contar con conocimiento y/o experiencia en administración de recursos físicos y/o informáticos.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Dependencia	Superintendente/e
Ministerio	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

El/la Jefe/a Departamento Financiero y de Administración debe gestionar a las personas y administrar los recursos físicos y financieros del Servicio, promoviendo e implementando políticas y medidas tendientes al uso eficiente de estos recursos, facilitando el quehacer organizacional y el cumplimiento de las obligaciones con sus usuarios/as, en conformidad a los principios de transparencia en la gestión pública y a las normas e instrucciones que la rigen.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a del Departamento Financiero y de Administración, le corresponderá entregar soporte necesario al giro del Servicio, procurando que la Superintendencia cumpla con sus mandatos legales establecidos en la Ley 20.720 y demás normativa pertinente, para esto deberá:

1. Administrar de modo eficaz y eficiente la gestión de personas y los recursos materiales de la Superintendencia, de acuerdo a la legislación vigente y a la disponibilidad presupuestaria.
2. Velar por la ejecución de los proyectos de inversión y/o licitaciones para la adquisición y mantención de la infraestructura del Servicio, disponiendo de los recursos financieros y materiales necesarios para ello y dirigiendo el proceso de compra y control de los bienes de uso y consumo, proponiendo las normas que permitan su correcto uso, conservación y custodia.
3. Supervisar la administración y desarrollo de los sistemas de información, gestionando proyectos en tecnología de la información.
4. Implementar sistemas de normas y procedimientos de servicios generales, logísticos y flujo documental de la Institución.
5. Diseñar y supervisar políticas en materia de gestión de personas, de acuerdo a los desafíos institucionales.

6. Efectuar estudios, proponer planes y medidas de organización y racionalización de funciones y procedimientos, para optimizar la gestión del Servicio.
7. Desarrollar el proceso de planificación y formulación presupuestaria anual de la Superintendencia, gestionando el seguimiento del avance presupuestario de los programas institucionales.

**DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO**

<b>DESAFIOS DEL CARGO</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO</b>
<p>1. Liderar el proceso de planificación, formulación y ejecución presupuestaria, comprometiendo al personal y considerando los lineamientos de la jefatura de Servicio y gubernamentales, así como también las implicancias de la nueva Ley N.º 20.720.</p>	<p>1.1 Optimizar el proceso de planificación, formulación y ejecución presupuestaria anual de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, para lograr el mejor uso de los recursos disponibles.</p>
<p>2. Modernizar el Servicio a través de la implementación de nuevos proyectos tecnológicos acordes con los objetivos estratégicos del Servicio, a fin de que pueda ejercer sin problemas su rol fiscalizador y como facilitador en los términos de la Ley 20.720.</p>	<p>2.1 Crear equipos multidisciplinarios para la implementación de nuevas tecnologías que modernicen el Servicio y lo preparen adecuadamente para la aplicación de la nueva Ley N.º 20.720.</p> <p>2.2 Liderar y coordinar el trabajo relacionado con la Plataforma electrónica de la Superintendencia, de acuerdo a la Ley N.º 20.720.</p>
<p>3. Planificar y ejecutar las adecuaciones en los ámbitos administrativos, financieros, servicios generales y de gestión de personas, necesarias para el funcionamiento óptimo de la Ley 20.720.</p>	<p>3.1 Realizar un diagnóstico de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en los aspectos administrativos, financieros, servicios generales y de gestión de personas, a fin de detectar oportunidades de mejora.</p>

	3.2 Elaborar un programa de trabajo que incorpore medidas para adecuar y optimizar los recursos disponibles del Servicio.
4. Gestionar de forma eficiente la documentación del Servicio, de forma de mantener la continuidad y colaborar con el resto de las áreas para la adecuada implementación de la Ley 20.720.	4.1 Elaborar un diagnóstico de la gestión documental del Servicio, a fin de introducir mejoras en su desarrollo. 4.2 Implementar las mejoras necesarias a la gestión documental, a través de un programa de trabajo.
5. Liderar y coordinar el proceso de implementación y mejoramiento de las instalaciones e infraestructura necesaria que permita la adecuada presencia regional del Servicio.	5.1 Implementar y mejorar las instalaciones e infraestructura física que permita a cada coordinador regional contar con las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

En virtud de la ley 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas se crea la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SIR) continuadora legal de la Superintendencia de Quiebras. La SIR tiene como funciones principales la fiscalización y supervigilancia de los entes que intervienen en los procedimientos concursales y la facilitación de acuerdos en los procedimientos concursales de renegociación para la persona deudora.

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento es un servicio público, autónomo, con personalidad jurídica propia y que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La misión de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento es fiscalizar y regular las actuaciones de los entes que intervienen en los procedimientos concursales- síndicos, administradores de la continuación del giro, expertos facilitadores, liquidadores, veedores, martilleros concursales, administradores de la continuación de las actividades económicas y asesores económicos de insolvencia- para que den cumplimiento a su cometido con plena observancia al ordenamiento jurídico vigente,

en forma eficaz, eficiente y transparente, en resguardo de los involucrados en todo proceso concursal y demás procesos sujetos a nuestra fiscalización. La SIR además, facilitará acuerdos en el procedimiento de renegociación de la persona natural y orientará a los emprendedores que han caído en dificultades económicas, a obtener información oportuna para acogerse a un procedimiento concursal.

Se destaca la nueva función de la SIR como facilitadora de acuerdos en el procedimiento de renegociación de la persona natural. Se trata de un procedimiento administrativo y gratuito, que permitirá resolver la situación de sobreendeudamiento o insolvencia de una persona natural, en base a acuerdos con sus acreedores. Asimismo, la SIR deberá orientar a los emprendedores que han caído en dificultades económicas, sean micro, pequeños, medianos o grandes, a obtener información oportuna para acogerse a un procedimiento concursal, sea para salvar su emprendimiento viable o para liquidar aquel que no lo es.

Sus objetivos estratégicos son:

1.-Garantizar a través de procesos de fiscalización continuos y eficaces que los entes fiscalizados, cumplan en forma eficiente y transparente con las leyes, reglamentos e instructivos vigentes que les rigen.

2.-Facilitar los acuerdos en el procedimiento de renegociación de la persona natural, a fin de resolver su situación de sobreendeudamiento o insolvencia, en base a acuerdos con sus acreedores.

3.-Mejorar continuamente los sistemas de gestión, a través de la incorporación de nuevas metodologías de trabajo, que contribuyan a facilitar la oportunidad en la entrega de los productos y servicios institucionales a nuestros usuarios e involucrados en los procedimientos concursales, perfeccionando la calidad en los procesos de atención.

4.-Lograr que la SIR sea reconocida ante la ciudadanía por una atención de excelencia al usuario, en cuanto a la oportunidad y calidad técnica de la información que entrega.

Los definiciones estratégicas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el periodo 2014-2018, que dicen relación con la SIR son:

- i. Resolver dificultades específicas que enfrentan distintas comunidades en el ámbito de la innovación y el emprendimiento, dando apoyo con instrumentos de fomento a innovaciones de alto impacto social, a su vez, promover la promoción a la innovación empresarial y el emprendimiento innovador.
- ii. Descentralizar el emprendimiento, apoyando con mayor efectividad a los emprendedores en sus planes de negocios, con presencia en todas las regiones del país.

Para la Jefatura del Departamento Financiero y de Administración, sus objetivos del área son:

- Dirigir la planificación y ejecución de los cambios y adecuaciones necesarias en los ámbitos de fiscalización, administrativos, financieros y de gestión de personas, para la aplicación de la Ley N.º 20.720.
- Garantizar el uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros del Servicio, desarrollando un adecuado proceso de planificación, formulación y ejecución del presupuesto anual de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- Orientar el diseño, implementación y gestión de la plataforma tecnológica e informática de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- Coordinar que la infraestructura y materiales de los funcionarios de la Superintendencia sean adecuados para el desarrollo de sus funciones.

Cabe señalar, que los siguientes cargos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente (a) de Insolvencia y Reemprendimiento.
- Jefe/a Departamento Jurídico.
- Jefe/a Departamento de Fiscalización.
- Jefe/a Departamento Financiero y Administración.

## **BIENES/O SERVICIOS**

Los principales servicios que entrega la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, que se relacionan con el Departamento Financiero y de Administración son:

- Llevar a cabo la administración presupuestaria, financiera y contable de la SIR, a través de la elaboración de:
  - Políticas
  - Informes financieros
  - Presupuesto
  - Balance
  - Pago de remuneraciones
- Administrar los procesos de compra, de bienes y servicios, estableciendo políticas de compras y gestión de bienes e informes financieros y contables de gestión y estadísticos.
- Gestionar la documentación que ingresa y/o egresa de la Institución (Oficina de Partes).
- Desarrollar proyectos de infraestructura y remodelación.

- Efectuar la mantención de infraestructura y equipamiento de las oficinas.
  - Llevar a cabo la formalización de actos administrativos.
  - Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Servicio.
  - Realizar las licitaciones del Servicio.
  - Ejecutar el Plan Anual de Compras y elaboración de estados parciales de ejecución presupuestaria.
  - Administrar los procesos de gestión de personas del Servicio.
- Entregar soporte y mejora continua de la plataforma tecnológica de la Superintendencia .

## EQUIPO DE TRABAJO

El/la Jefe/a Departamento Financiero y de Administración depende funcionalmente de la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.

Su equipo de trabajo está compuesto por:

**Subdepartamento de Recursos Humanos:** quien asegura el desarrollo y ejecución de una política de gestión de personas y la implementación de programas o proyectos del área en la institución. Para lo cual le corresponde: planificar, organizar, dirigir y controlar las áreas de responsabilidad de las unidades: Gestión de Personas, Capacitación, Contrataciones y Convenios y Administración de Personal, de acuerdo a la normativa vigente.

**Subdepartamento de Recursos Financieros:** quien asesora en materias de administración del patrimonio y las finanzas de la Institución. Le corresponde planificar, desarrollar y controlar el desarrollo de la ejecución presupuestaria del Servicio, y las gestiones de adquisición de bienes y materiales destinadas a asegurar el funcionamiento normal de la Institución. Administrar y operar el Sistema para la gestión financiera del Estado. (SIGFE).

Este Subdepto. está compuesto por las Unidades de: Contabilidad y Presupuestos, Remuneraciones, Compras y Contrataciones Públicas y Tesorería.

**Subdepartamento de Informática:** quien propone, lidera e implementa proyectos de tecnologías de información y comunicaciones en la Superintendencia de acuerdo a los lineamientos Institucionales y gubernamentales. Le corresponde, además, velar por el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Servicio, así como gestionar y supervisar los contratos de servicios asociados al área informática.

El Subdepto. de Informática está compuesto por: Procesos y Sistemas, Bolefín Concursal, Soporte y Mantención.

**Subdepartamento de Servicios Generales:** quien gestiona en forma eficiente el área de recepción y despacho de documentos de la Institución, como también el ámbito de los servicios generales, tales como, abastecimiento, mantención, administración de documentos y/o servicios generales, responsabilizándose de la planificación, ejecución y control de las actividades del subdepartamento; así como del reporte y asesoría a la jefatura directa en las materias de su competencia.

Además, cuenta con las siguientes unidades: Servicio de Bienestar, Archivo Único, Infraestructura, Logística e Inventario y Oficina de Partes (Recepción y Central Telefónica).

#### CLIENTES INTERNOS

El Jefe/a Departamento Financiero y de Administración se relaciona con todas las jefaturas de Departamentos, Subdepartamentos y Encargados de Unidades de la Superintendencia, proveyendo información oportuna en torno a indicadores financieros y presupuestarios propios del quehacer de cada área, y relacionándose también con ellos en temas de administración financiera y ejecución presupuestaria, así como, brindando apoyo logístico para mantener operativa la Institución.

#### CLIENTES EXTERNOS

Los clientes externos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento son los siguientes:

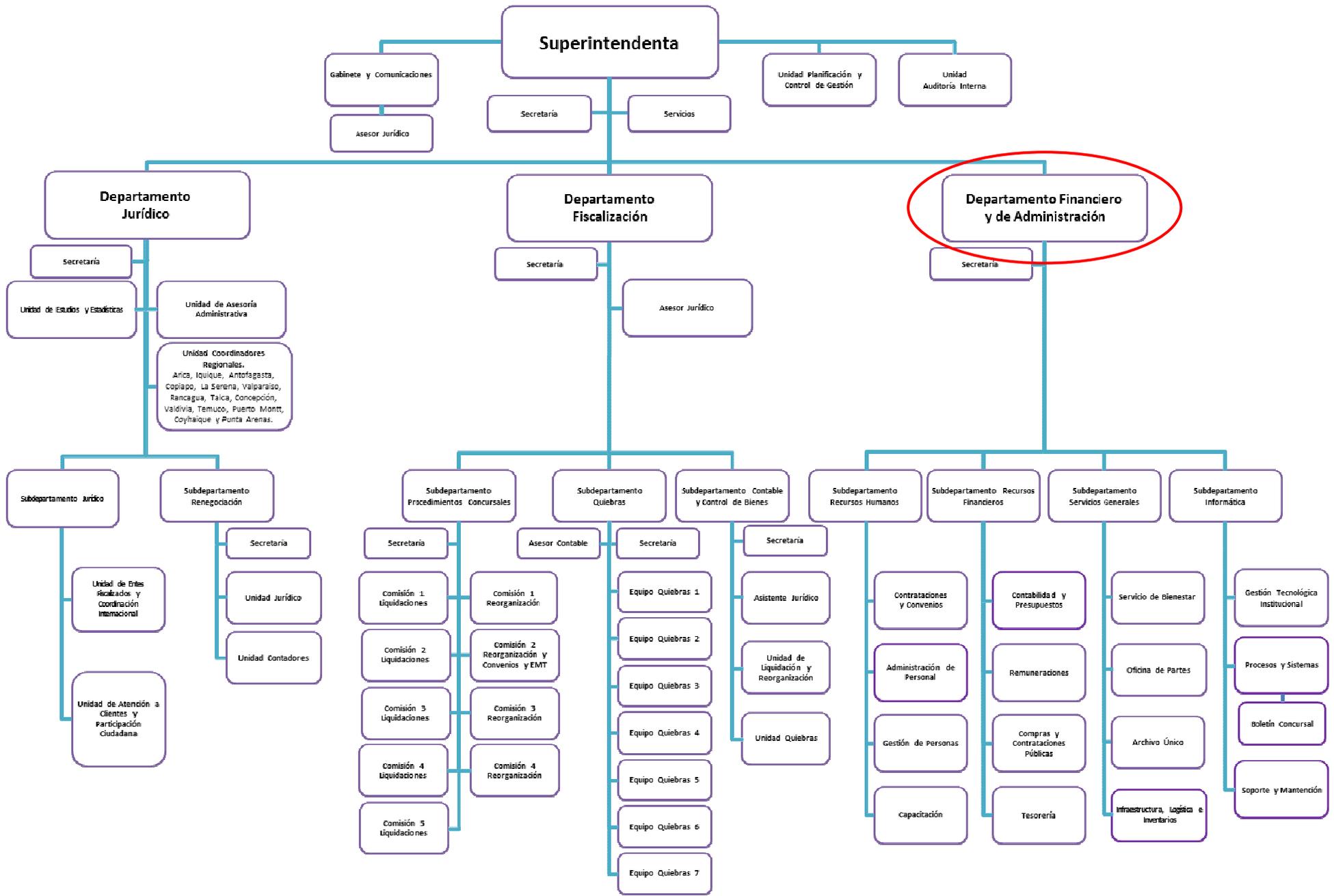
- Acreedores, deudores y terceros interesados en los procesos sujetos a su fiscalización.
- Órganos administrativos, gubernamentales y jurisdiccionales
- Entes fiscalizados
- Empresas proveedoras de bienes y servicios.

#### DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	36
Dotación Total del Servicio	142
Personas a honorarios	6
Presupuesto que administra	\$ 2.344.776.000
Presupuesto del Servicio año 2014*	\$ 2.344.776.000

\*Fuente: Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.950.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.076.476.-	\$60.765.-	\$6.137.241.-	\$ 4.759.902.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.064.682.-	\$70.647.-	\$7.135.329.-	\$ 5.403.669.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 4.974.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.064.871.-	\$60.649.-	\$6.125.520.-	\$4.752.342.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.975.107.-	\$69.751.-	\$7.044.858.-	\$5.345.315.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 4.950.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

#### **4.- CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.